

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. SECRETARÍA. Villamaría, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora juez el proceso de pertenencia, radicado 2021-00201-00, para informarle que el doctor José Fernando González González allega sendos poderes que le han conferido los señores Oralia Cardona y Jesús Alirio Rodríguez Cárdenas

Se deja constancia que la apoderada demandante aún no ha suministrado los datos referentes al señor José Jesús Patiño, tal como se le requirió en audiencia del 07 de septiembre del año en curso. El término que se le concedió para ello, se encuentra vencido. Sírvase proveer

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2021-00201-00
Auto 1716

Visto lo informado por la Secretaría y toda vez que revisados los poderes allegados, cumplen con lo normado por el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor **JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, portador de la cédula de ciudadanía 10.225.300 y TP. 64077 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado de los señores **JESÚS ALIRIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS** y **ORALIA CARDONA LÓPEZ**, en los términos de los poderes conferidos.

De otra parte, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que informe lo pertinente respecto al señor JOSÉ JESÚS CASTAÑO, tal como se dispuso en audiencia del pasado 07 de septiembre, lo que deberá hacer dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación

de este auto, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8649cfaa0cfd22e8e75d33395a64f2f5843715d686036552e294aafe62716411**

Documento generado en 18/12/2023 04:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>